

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA EN LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA. RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y EMPRESAS DE INSERCIÓN. CONTRATO RESERVADO (Disposición Adicional 4ª LCSP).

CONTR 2026 186300

ÍNDICE

PRIMERA.- OBJETO

SEGUNDA.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN

TERCERA.- SERVICIOS A REALIZAR

- 3.1. Calendario-cronograma de tareas a realizar
- 3.2. Riego y mantenimiento de la red de riego
- 3.3. Enmienda de suelo y abonado
- 3.4. Control de plagas, enfermedades y malas hierbas
- 3.5. Cava de arriates y rastrillado
- 3.6. Recorte de setos y plantas aisladas y guiado de plantas trepadoras y enredaderas
- 3.7. Poda de árboles y arbustos
- 3.8. Reposición de plantas, macetas, macetones, maceteros y jardineras
- 3.9. Recogida y eliminación de residuos
- 3.10. Ornamentación de los patios con flores de temporada

CUARTA.- JORNADA Y HORARIO

QUINTA.- MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA

SEXTA.- CONDICIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 6.1. De las obligaciones generales del contratista
- 6.2. De las obligaciones y responsabilidades del contratista en orden al personal a su servicio

SÉPTIMA.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DERIVADAS DE LA RESERVA DE CONTRATO (DA 4ª LCSP).

OCTAVA.- FACTURACIÓN



PEDRO JESUS LOPEZ MATA		04/06/2026 13:53:12	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwkG91021eYSulMo28oal79LXw3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA EN LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA. RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y EMPRESAS DE INSERCIÓN. CONTRATO RESERVADO (Disposición Adicional 4ª LCSP). (EXPEDIENTE CONTR 2026 186300)

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente Pliego es determinar las especificaciones técnicas en cuyo marco el adjudicatario del contrato deberá desarrollar los trabajos de mantenimiento de jardinería en la sede de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Córdoba, de los patios y plantas de interior del edificio sito en la Calle San Felipe n.º 5.

En este pliego se regularán los aspectos técnicos básicos para la ejecución del servicio estableciendo las zonas de actuación y las labores a llevar a cabo para mantener las zonas ajardinadas en óptimas condiciones para el uso y disfrute de las personas usuarias.

SEGUNDA.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El contrato se ejecutará en la sede de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Córdoba, sita en C/ San Felipe, 5.

Las zonas y distribución de elementos y plantas objeto de mantenimiento se describen a continuación de forma resumida. Para un mejor conocimiento de la sede y la distribución de estas zonas, durante el plazo para la presentación de ofertas se permitirá, previa solicitud, la visita presencial al edificio a las licitadoras interesadas.

ZONA O ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES
PATIO PRINCIPAL DE ENTRADA	167,75 m ² de superficie Fuente central. Sin sistema de riego. Acceso manual a punto de suministro de agua.
PATIO DE LOS ARRAYANES	183,90 m ² de superficie. Fuente circular central. Sistema de riego por goteo automatizado con programador de grifo.
PATIO DE LA PÉRGOLA	446,58 m ² de superficie en tres niveles de altura: • Zona de nivel bajo: arriate con palmera datilera y olivo formado en bola. Setos de ciprés, hibisco y mirto arrayán con riego por goteo. • Zona de nivel medio: dos arriates junto escalera de acceso a la pérgola con riego por goteo. Un arriate con seto sin riego automático. Cuenta con zona de 100 macetas de colgar con plantas de temporada. • Zona de nivel alto (pérgola): cubierta por enredadera de glicinia. 53 m² en arriates. Riego por goteo en toda la zona. Arriate hexagonal con adelfas. Otros arriates junto a pared (jardín mediterráneo con plantas aromáticas y ornamentales).
PLANTAS EN INTERIOR	En zonas comunes y despachos con distribución aleatoria y diversidad de especies. Número total que oscila entre 30 y 45 unidades en macetas, macetones o jardineras.



TERCERA.- SERVICIOS A REALIZAR

Los objetivos del servicio de mantenimiento de jardinería que se contrata comprenden la realización de las labores de conservación propias de jardinería, que las plantas existentes presenten en todo momento un buen estado vegetativo y estético, la realización de labores de mantenimiento de la red de riego, un uso eficiente del consumo de agua y el mantenimiento y reposición de las plantas interiores y exteriores del edificio.

Estos objetivos se concretan en la siguiente enumeración de labores a realizar:

- a) Riegos.
- b) Abonado, renovación del sustrato y enmienda de suelo.
- c) Resiembra y reposición en caso necesario de la totalidad de las plantas y elementos de jardinería (árboles, arriates, jardineras, macetas, etc) existentes.
- d) Desbroce y eliminación de las malas hierbas. Se articularán y acordarán cuantas medidas se consideren oportunas para evitar la proliferación de malas hierbas.
- e) Recogida de residuos provocados por los trabajos de mantenimiento de jardinería. Los residuos generados deberán ser recogidos y transportados a vertedero de forma inmediata por parte del contratista, a su cargo.
- f) Conservación de setos y reposición parcial, si fuese necesario, a costa del adjudicatario.
- g) Poda de arbustos, árboles, setos y trepadoras.
- h) Conservación y asentamiento tierra.
- i) Entrecavado, rastrillado y cava de arriates.
- j) Tratamientos fitosanitarios contra enfermedades y plagas. El personal que aplique los tratamientos insecticidas, fungicidas y fitosanitarios contará con el carnet de usuario profesional de productos fitosanitarios correspondiente.
- k) Mantenimiento del buen estado de las especies vegetales.
- l) Tala de cualquier elemento que lo precise durante la duración del contrato a cargo del contratista.
- m) Mantenimiento del buen estado estético de macetas, macetones, maceteros, cubre macetas, arriates y cualquier otro elemento similar.
- n) Aporte tanto de la mano de obra como de las plantas, maquinaria y medios auxiliares necesarios para realizar la plantación, mantenimiento y cualquier actividad objeto del contrato.
- o) Mantenimiento y conservación de la red de riego asumiendo las pequeñas reparaciones que afecten a los elementos de riego de la instalación para un eficaz funcionamiento de ésta (programadores, llaves, aspersores y difusores si los hubiera, conducciones sectoriales, reposición de goteros, etc).
- p) Tratamiento para palmera del Patio de la Pérgola: el contratista está obligado a aplicar los tratamientos preventivos correspondientes, así como a realizar el tratamiento para picudo rojo en caso de resultar necesario mediante tratamientos que permitan su perfecta conservación y adecuado mantenimiento.
- q) Poda de palmera del Patio de la Pérgola y control de crecimiento del ciprés estricta piramidal del Patio de los Arrayanes. Poda y recogida de naranjas del naranjo del Patio de la Pérgola.
- r) Control del vuelo de las plantas que evite afectar a fincas colindantes y las estructuras del edificio.
- s) Trasplante de buganvillas existentes en el Patio de la Pérgola de su actual ubicación a otra nueva facilitando dos macetas de medidas aproximadas de 60 x 60 x 60 cms.

Los desperfectos que pudieran producirse por el contratista durante la realización de los trabajos deberán ser subsanados a su costa, siendo responsable de los daños que el personal a su servicio pudiera causar en los inmuebles o personas en el edificio, debiendo responder por sus medios de la responsabilidad civil a que hubiera lugar.

PEDRO JESUS LOPEZ MATA		04/06/2026 13:53:12	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwkG91021eYSulMo28oaI79LXw3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.1. Calendario-Cronograma de tareas a realizar

La empresa adjudicataria presentará a la persona responsable del contrato un informe inicial del estado de las plantas y de la infraestructura de jardinería y elaborará un calendario y cronograma de las tareas a realizar y de la temporalidad de las mismas. Se presentará dentro del primer mes siguiente al inicio de ejecución del contrato y cuando se produzca alguna modificación significativa en el ámbito del contrato.

La empresa adjudicataria será la encargada de supervisar la efectiva y adecuada realización de dichas operaciones y el cumplimiento del horario. Todo ello se establece sin menoscabo de la dirección y supervisión por parte de la persona del responsable del contrato.

3.2. Riego y mantenimiento de la red de riego

Con carácter general, el adjudicatario llevará a cabo las labores de riego de todas las plantas, arbustos y árboles de manera que, en función de la época del año, condiciones climatológicas, tipo de planta y tamaño de los ejemplares, queden perfectamente cubiertas todas sus necesidades hídricas. La adjudicataria tiene la obligación de controlar el gasto de agua y hacer un uso eficiente de dicho recurso, modificando los programas de riego según las necesidades de cada estación y utilizando la red de riego existente. Se tendrá especial cuidado en que no se produzcan pérdidas de agua por fugas en tuberías, electroválvulas averiadas, bocas de riego mal cerradas o cualquier otro motivo.

Se regará preferentemente a primera hora de la mañana. En cualquier caso, en los patios y zonas verdes no se regará durante los periodos con una pluviometría igual o superior a la dosis de riego.

En concreto, durante la época de primavera-verano se garantizarán al menos 3 riegos semanales (lunes, miércoles y viernes), teniendo en cuenta los requerimientos que cada tipo de planta precise.

Los operarios deberán poner especial atención y cuidado de evitar que se produzcan charcos como consecuencia del drenaje del sustrato. En caso de que se produzcan, deberán proceder a su recogida y secado. Asimismo, el adjudicatario habrá de extremar el cuidado del riego de las macetas colgantes, a fin de evitar que el agua del riego produzca humedades en paredes y muros, siendo obligatorio el riego de las macetas colgadas en paredes con lanza telescópica de al menos 90 cm de alcance y cabezal de rociado ajustable y adaptado al riego de maceta en altura sin dañar las estructuras florales.

Para el riego de los arriates se usará, con carácter general, el sistema de riego por goteo con programador o temporizador instalado en los patios, siendo por cuenta del contratista la adaptación de la red de distribución de tuberías existente y disposición de los goteros para garantizar que quedan cubiertas las necesidades de riego de los mismos.

Serán por cuenta del contratista el mantenimiento y conservación de la red de riego asumiendo las pequeñas reparaciones afecten a los elementos de riego de la instalación para un eficaz funcionamiento de ésta (programadores, llaves, aspersores y difusores si los hubiera, conducciones sectoriales, reposición de goteros, etc) independientemente de la causa que haya originado la incidencia.

Estará incluido dentro del precio del contrato la reposición de todas las piezas necesarias para el correcto funcionamiento de la red de riego, quedando excluidas las roturas en las conducciones generales primarias anteriores a las uniones de los circuitos de riego. Se deberá completar la red de riego existente, específicamente en los arriates del Patio de la Pérgola que no cuentan con riego automático.

PEDRO JESUS LOPEZ MATA		04/06/2026 13:53:12	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwkG91021eYSulMo28oaI79LXw3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.3. Enmienda de suelo y abonado

Con objeto de que las plantas presenten un buen desarrollo vegetativo y una óptima floración, el contratista, a su cargo, deberá abonar tanto el sustrato como la parte aérea con los correspondientes abonos compuestos, fertilizantes orgánicos y/o minerales, que sean más adecuados a cada tipo de plantas.

Se harán tres aportaciones de abono anuales (inicio de primavera, finales de primavera o inicio de verano, y otoño).

3.4. Control de plagas, enfermedades y malas hierbas

Con objeto de evitar que las plantas, arbustos y árboles sufran ataques de plagas y enfermedades que puedan afectar a su estado vegetativo, el contratista deberá aplicar, a su cargo, los oportunos tratamientos insecticidas, fungicidas y fitosanitarios necesarios para prevenir y, en su caso, combatir los ataques que se produzcan.

Los medios y procedimientos de aplicación serán modernos, eficaces y no tóxicos. Las horas de tratamiento serán tales que no produzcan molestias ni otros perjuicios tanto a los trabajadores como al resto de usuarios de la sede.

Al mismo tiempo, el contratista estará obligado a mantener en todo momento libres de malas hierbas los árboles, las macetas, macetones y arriates mediante su arranque y/o cava. Se articularán y acordarán cuantas medidas se consideren oportunas para evitar la proliferación de malas hierbas en su caso, incluyendo cubiertas vegetales, plantación de plantas rastreras.

Se observará especialmente la prevención del picudo rojo para la palmera del Patio de la Pérgola. El contratista está obligado a aplicar los tratamientos preventivos correspondientes, así como a realizar el tratamiento para picudo rojo en caso de resultar necesario mediante tratamientos que se consideren necesarios para su perfecta conservación y adecuado mantenimiento.

El personal que aplique los tratamientos insecticidas, fungicidas y fitosanitarios contará con el carnet de usuario profesional de productos fitosanitarios correspondiente.

3.5. Cava de arriates y rastrillado

Con objeto de que la tierra de los arriates se oxigene y se inviertan los horizontes del terreno, el contratista deberá proceder a la cava de todos los arriates, al menos, dos veces al año llevándose a cabo según necesidades. Los terrenos de todas las zonas se rastrillarán oportunamente y en particular después de cada labor de entrecavado.

3.6. Recorte de setos y plantas aisladas y guiado de plantas trepadoras y enredaderas

Con objeto de que los setos y plantas aisladas formadas mediante poda presenten constantemente un buen aspecto y adecuada forma geométrica, el contratista deberá proceder en función del crecimiento que presenten a recortar y formar los setos y plantas en cuestión así como la recogida y transporte a vertedero de forma inmediata de los residuos que esta operación genere. Esta labor se llevará a cabo tantas veces como sea necesario a lo largo del año.

De igual forma le corresponde la reposición parcial de estos elementos si resultara necesario, corriendo a su costa el gasto generado.

Página 5

PEDRO JESUS LOPEZ MATA		04/06/2026 13:53:12	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwkG91021eYSulMo28oaI79LXw3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Al mismo tiempo, el contratista deberá efectuar los trabajos para guiar aquellos ejemplares de plantas trepadoras y enredaderas presentes o futuras.

3.7. Poda de árboles y arbustos

La poda de arbustos y árboles se realizará en función del estado vegetativo y las condiciones climáticas. La poda buscará el máximo nivel estético posible de la especie, mantener su vigor, adecuar la estructura de la especie a la función que desempeña en la zona verde, evitar los accidentes con personas, reducir el riesgo de fracturas de ramas y la caída y rotura de árboles, evitar el rozamiento de ramas con edificios e infraestructuras y reducir la proliferación de plagas o enfermedades por la presencia de ramaje y follaje seco o afectado.

Durante cualquier tarea de poda y las secundarias asociadas a ella, deberá delimitarse y señalizarse un perímetro de seguridad que permita las tareas cotidianas al resto de los usuarios en condiciones adecuadas de seguridad y salud.

Se deberán realizar inspecciones periódicas para detectar ramaje seco o en mal estado que pudiera representar un peligro en días de fuerte viento y eliminarlo, en su caso. La empresa adjudicataria estará obligada a retirar de manera inmediata el ramaje seco o que comporte peligro para los usuarios.

La empresa adjudicataria facilitará los medios auxiliares, materiales y personales para su correcta ejecución, tanto en superficie como en altura.

Los residuos generados deberán ser recogidos y transportados a vertedero de forma inmediata por parte del contratista, a su cargo.

La práctica de los cortes propios de la tala y poda se realizarán con criterios técnicos que garanticen el mantenimiento del buen estado de las plantas y eviten su podredumbre, así como para la formación y rejuvenecimiento de la planta.

Anualmente el contratista llevará a cabo la poda de la palmera del Patio de la Pérgola si su estado así lo exigiese y evitando heridas en la poda. La tala de la palmera, en caso de ser necesaria, correrá a cargo del contratista, que deberá retirar y transportar a vertedero los residuos generados, a su cargo.

También correrá de su cuenta las labores de recogida anual de los frutos del naranjo del Patio de la Pérgola.

Por parte del adjudicatario se tomarán las medidas de seguridad pertinentes para este tipo de trabajos, tanto para el personal que realice la labor como para los usuarios de la sede, cumpliendo en todo momento con lo estipulado en la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud y siguiendo el protocolo vigente establecido en materia de coordinación de actividades empresariales.

3.8. Reposición de plantas, macetas, macetones, maceteros y jardineras

El adjudicatario estará obligado a reponer, a su costa, aquellas plantas, flores, arbustos y árboles que mueran prematuramente o que ofrezcan un aspecto estético inaceptable por deterioro de su estado vegetativo y vigor.

Esta obligación está referida a las plantas, flores, arbustos y árboles ubicadas tanto en los patios y zonas exteriores como en el interior. Asimismo, el adjudicatario estará obligado a reponer, a su costa, las macetas, maceteros, macetones, cubremacetas, jardineras o elementos similares que por cualquier causa se quiebren o deterioren, durante todo el periodo de vigencia del contrato.

PEDRO JESUS LOPEZ MATA		04/06/2026 13:53:12	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwkG91021eYSulMo28oaI79LXw3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.9. Recogida y eliminación de residuos

El adjudicatario estará obligado diariamente a la recogida y transporte a vertedero de todos los residuos que se generen por la prestación del servicio de tal forma que las dependencias presenten las oportunas condiciones estéticas en cuanto a limpieza y aseo.

3.10. Ornamentación de los patios con flores de temporada

La empresa adjudicataria deberá garantizar que las macetas colgantes tanto del Patio principal de la entrada como del Patio de la Pérgola dispongan durante todo el año de plantas con flor de temporada (tanto en primavera como en otoño/invierno) de entre el listado de especies que se detallan a continuación. Las plantas serán las adecuadas para macetas de un diámetro de 13 centímetros. En todo caso, esta plantación irá acompañada de una renovación el sustrato en las macetas existentes.

El total de plantas a suministrar durante la ejecución del contrato es de 400 unidades, que se distribuirán conforme a las especies que se recogen en el siguiente cuadro:

TEMPORADA DE PRIMAVERA (ABRIL/MAYO)	UNIDADES
Geranios	60
Gitanillas	40
Petunias	30
Surfinias	40
Calibrachoa	40

TEMPORADA DE OTOÑO/INVIERNO (NOVIEMBRE/DICIEMBRE)	UNIDADES
Pensamientos	40
Alhelí	40
Col de jardín	40
Ciclamen	40
Dalias	30

Estas especies podrán cambiarse por otras similares a indicación del responsable del contrato. Si el responsable del contrato decidiera mantener las plantas de temporada por su buen mantenimiento, la siguiente plantación se realizará en otra zona y/o momento. En todo caso el presupuesto total de plantas a usar durante todo el periodo ordinario de 23,5 meses de duración del contrato estará limitado al coste previsto en el cálculo que del presupuesto de licitación se haya realizado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este caso, 1.700,00 € (IVA excluido). Por lo tanto, meramente a los efectos de facturación, cada planta se facturará a un precio de 4,25 € (IVA excluido).

PEDRO JESUS LOPEZ MATA		04/06/2026 13:53:12	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwkG91021eYSulMo28oaI79LXw3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTA.- JORNADA Y HORARIO

El servicio se prestará en la sede de la Delegación Territorial en días alternos (martes y jueves preferiblemente, en horario comprendido entre las 8:00 y las 14:00 horas de la mañana), siendo la asistencia durante estos días de carácter obligatoria. La jornada mínima semanal para la prestación del servicio objeto del contrato será de 10 horas semanales. No obstante, cuando sea festivo alguno de los días (martes o jueves), la jornada de prestación del servicio podrá trasladarse a otro día laborable.

En caso de que los trabajos a realizar puedan interferir en el normal y adecuado funcionamiento de las instalaciones (acúmulo de materiales y residuos, exceso de ruidos, uso de productos químicos para fumigación, etc), el contratista deberá llevarlos a cabo en día y horario distinto al fijado anteriormente, siempre conforme a los criterios establecidos por el responsable técnico del edificio.

Por cada día de prestación de servicio deberá quedar constancia de ello por escrito, mediante la emisión del correspondiente parte de servicio o la cumplimentación de una hoja en un libro de trabajo. Tanto los partes de servicio como el libro de trabajo, según cuál sea el sistema de constancia que el adjudicatario elija, deberán estar siempre a disposición del responsable del contrato.

QUINTA.- MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA

El adjudicatario, como responsable único de la organización de los trabajos, asignará los medios materiales y humanos que sean necesarios para la correcta ejecución de las tareas.

El coste de todos los materiales a utilizar, incluidos tierra, sustratos, abonos, fertilizantes, herbicidas, abrillantadores,... en los arriates, jardines y macetas, así como los tiestos para macetas, maceteros, etc., correrá por cuenta del contratista que deberá previamente someterlos a la aprobación por parte del responsable del contrato.

Toda la maquinaria y herramientas a utilizar por parte de los operarios deberá ser aportada y costeada por el contratista debiendo reunir las condiciones idóneas en cuanto a conservación y medidas de seguridad y salud laboral para los operarios y de seguridad para terceras personas. A este respecto, el contratista estará obligado a facilitar a los operarios los equipos de protección personal necesarios en función de la tipología de cada máquina y velar por su utilización permanente.

La empresa adjudicataria aportará toda la maquinaria y útiles necesarios para la correcta ejecución del contrato del servicio, entendiéndose como equipamiento mínimo exigible el siguiente:

- Desbrozadora
- Cortasetos (Sterwins, Stihl o similar) de gasolina, batería o eléctrico
- Motosierra
- Sopladora-aspiradora
- Otras herramientas: tijeras de poda, palas, zachos, escoba de jardín, cepillos, pértiga de riego, etc.

La persona responsable del contrato supervisará dicha maquinaria al iniciarse el contrato y cuando se produzca su sustitución por reposición.

El contratista será responsable de garantizar el cumplimiento de toda la normativa vigente que sea de aplicación tanto en el material vegetal a utilizar (para acreditar tal circunstancia la planta a suministrar debe estar correctamente etiquetada) como en el empleo de productos fitosanitarios (a acreditar mediante declaración responsable en los primeros 15 días de ejecución del contrato). El contratista será responsable de garantizar que su personal tiene formación específica en uso y manejo de la maquinaria a emplear, del registro de información de riesgos y medidas preventivas, así como del registro de entrega de equipos de protección individual.

Página 8

PEDRO JESUS LOPEZ MATA		04/06/2026 13:53:12	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwkG91021eYSulMo28oaI79LXw3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Todos los productos fitosanitarios y nutricionales a emplear serán por cuenta del adjudicatario. La aplicación de productos fitosanitarios se realizará con sujeción a su normativa específica. El personal encargado de la aplicación de productos fitosanitarios, deberá estar en posesión del correspondiente carnet de usuario profesional de dichos productos, con nivel cualificado.

Las pulverizaciones se realizarán empleando ropa de protección adecuada. Los residuos generados serán tratados mediante gestores autorizados que se encargarán de llevarlos a sus plantas de tratamiento correspondiente. Se emplearán bidones de las dimensiones adecuadas para el almacenaje y transporte del herbicida debidamente etiquetados con el fin de evitar vertidos al entorno. Se realizará habitualmente el mantenimiento de limpieza de la maquinaria para evitar cualquier tipo de pérdida o vertido al suelo.

SEXTA.- CONDICIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.1. De las obligaciones generales del contratista

El adjudicatario quedará obligado al adecuado mantenimiento de las plantas y elementos de jardinería tales como árboles, arriates, jardineras y macetas existentes en la totalidad del edificio en la forma que se indica en el presente pliego.

La empresa adjudicataria presentará a la persona responsable del contrato un informe inicial del estado de las plantas y de la infraestructura de jardinería, un cronograma de las tareas anuales a realizar, dentro del primer mes de inicio del contrato y cuando se produzca cualquier modificación al respecto.

El contratista queda obligado a aportar un informe semestral (a emitir al final de cada una de las temporadas de otoño y primavera) sobre las tareas específicas realizadas que incluirá, como mínimo:

- Tratamientos fitosanitarios realizados.
- Descripción de las podas realizadas.
- Reposición de sustrato.
- Deterioro o rotura de macetas y su reposición.
- Instalación/reposición de sistema de riego.
- Incidencias destacables, si las hubiera.

Asimismo, se hará responsable de aportar una memoria de actividades dentro de los últimos quince días previos a la finalización del contrato.

A estos efectos quedará sujeto al estricto cumplimiento de cuantas instrucciones se le cursen por el responsable designado por el órgano de contratación en orden al tiempo, modo, intensidad de la prestación así como de los materiales a emplear.

Específicamente quedará obligado con carácter general:

- a) A ejercer por sí, o por medio de representantes o mandatarios con poder suficiente y con los debidos conocimientos técnicos, la dirección y vigilancia de la prestación del servicio, velando específicamente por el cumplimiento estricto de cuantas obligaciones asume como consecuencia del contrato a suscribir.
- b) A sustituir las ausencias derivadas de Incapacidad temporal, vacaciones, permisos y absentismo en general, de tal manera que, durante todo el período de duración del contrato, se realice el servicio contratado.
- c) En relación con los productos fitosanitarios, su aplicación se realizará con sujeción a lo dispuesto en el R.D. 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso

Página 9

PEDRO JESUS LOPEZ MATA		04/06/2026 13:53:12	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwkG91021eYSulMo28oal79LXw3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



sostenible de los productos fitosanitarios. Dichos herbicidas deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Productos y Material Fitosanitario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. La empresa o en su caso el personal que manipule y utilice productos fitosanitarios de uso profesional deberá estar registrada en el Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitaria de la Junta de Andalucía.

6.2. De las obligaciones y responsabilidades del contratista en orden al personal a su servicio

El personal necesario para la prestación del servicio será aportado por el adjudicatario, en número y cualificación correspondiente al trabajo a desarrollar, siendo de su cuenta el abono de todo concepto salarial, así como también, las obligaciones derivadas de su relación laboral, seguridad social, formación profesional, seguridad e higiene en el trabajo, salud laboral o de cualquier otra naturaleza.

En consecuencia, este personal no generará relación ni vinculación jurídica alguna con la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública Delegación Territorial en Córdoba, ni con su Delegación Territorial. En ningún caso estos órganos serán responsables de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario como empleador y sus operarios, aún cuando los despidos y medidas adoptadas sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación del contrato. La prestación del servicio se realizará atendiendo a las órdenes que curse el personal directivo de la empresa adjudicataria, conforme a las indicaciones ofrecidas por el responsable del contrato.

Deberá observarse en todo momento una correcta uniformidad, aseo y corrección por el personal a cargo del adjudicatario. La uniformidad que la empresa quedará obligada a suministrar a los trabajadores a su servicio deberá cumplir todo lo especificado en lo relativo a seguridad y salud en el trabajo.

El adjudicatario deberá adoptar las medidas necesarias para atender a las instrucciones que le facilite la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales (UPRL) para la integración del personal que preste el servicio de jardinería en la organización del Plan de Autoprotección (o en el Emergencia y Evacuación) del edificio, en caso de que se considere necesario. Se incluye la participación en los simulacros de emergencia que se realicen de forma periódica.

De igual modo, el adjudicatario asumirá la responsabilidad de poner a disposición de la UPRL de esta Delegación aquella documentación necesaria para la coordinación de actividades empresariales, conforme al Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales vigente, no pudiendo iniciar ninguna actividad sin el informe favorable de dicha UPRL.

La adjudicataria deberá disponer de una Evaluación de Riesgos y un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, acorde a las tareas que han de desarrollar los trabajadores y cumplir con toda la normativa vigente en la materia. La empresa adjudicataria velará porque sus trabajadores desempeñen el trabajo con observancia de las medidas de seguridad necesarias en cada caso. La Delegación no admitirá la realización de los trabajos sin la debida observancia de las medidas de seguridad, y en tales casos lo notificará, a través del responsable del contrato, a la empresa adjudicataria para que proceda a su inmediata corrección.

Igualmente, será obligación del adjudicatario dotar al personal de todos los elementos de protección necesarios para la realización de los trabajos, según lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y normativa complementaria.

El contratista quedará obligado a indemnizar a la Administración, como responsable directo e inmediato de los daños que el personal a su servicio ocasione a terceros, conforme a lo establecido en el art. 196 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

También es obligación del adjudicatario informar al responsable del contrato sobre la incorporación de cualquier equipo de trabajo, instalación o actividad que pueda entrañar riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores.

Página 10

PEDRO JESUS LOPEZ MATA		04/06/2026 13:53:12	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwkG91021eYSulMo28oal79LXw3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de la potestad de inspección y dirección sobre el objeto del contrato que ostenta el órgano de contratación a través del responsable del contrato, que podrá inspeccionar al personal y su trabajo en todo lo que a la contrata se refiere, y comprobar el servicio realizado cuando considere oportuno, suscribiendo un acta en el momento de la inspección en la que se hará constar la calidad del servicio. La empresa adjudicataria se verá obligada a corregir de forma inmediata las irregularidades o alteraciones en la prestación del servicio que en ella se contengan, incluida la sustitución del personal adscrito al servicio cuando no proceda con la debida corrección o no demuestre la diligencia precisa en el desempeño de su cometido.

SÉPTIMA.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DERIVADAS DE LA RESERVA DE CONTRATO (DA 4ª LCSP).

Dada la naturaleza de contrato reservado del presente expediente, la prestación del servicio de jardinería no solo comprende el mantenimiento botánico y ornamental, sino que contribuye a la finalidad de integración laboral y social de personas con discapacidad. Por ello, el adjudicatario queda obligado técnicamente a lo siguiente:

Objetivos técnicos de inserción: En la ejecución de las tareas de siega, poda, abonado y mantenimiento de maceteros descritas en este pliego, el contratista, en su caso, deberá garantizar que el personal adscrito cumpla los siguientes objetivos operativos derivados del XVI Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad:

- Cualificación técnica: El personal deberá adquirir la destreza necesaria en el uso de maquinaria y herramientas de jardinería específicas para la sede de la Delegación Territorial.
- Adquisición de hábitos profesionales: El servicio se organizará de forma que fomente la puntualidad, la autonomía en el puesto y el trabajo en equipo de los operarios con discapacidad.
- Seguimiento social: La empresa desarrollará medidas de intervención técnica para facilitar la plena integración del trabajador en el entorno de la sede.

Unidades de Apoyo a la actividad profesional: El adjudicatario deberá disponer técnicamente de Unidades de Apoyo compuestas por profesionales debidamente cualificados. Estos profesionales realizarán las siguientes funciones técnicas en la sede de la Delegación Territorial:

- Supervisión intensa y continuada de los operarios que presenten especiales dificultades de inserción.
- Detección de situaciones de baja productividad y puesta en marcha inmediata de planes individualizados de apoyo para corregirlas.
- Asesoramiento técnico a los operarios "in situ" para el correcto desempeño de las tareas de mantenimiento de zonas verdes e interior.

Formación Continua en el Puesto: En cumplimiento del derecho a la formación, y mientras tanto el personal adscrito al contrato se siga rigiendo por el XVI Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad, el adjudicatario deberá acreditar que el personal adscrito recibe al menos la parte proporcional de las 25 horas anuales de formación técnica vinculada directamente a las tareas de jardinería objeto de este contrato en función del tiempo de trabajo efectivo realizado. Esta formación deberá ser certificada trimestralmente ante la Unidad Gestora.

Control y Seguimiento del cumplimiento de prescripciones técnicas de orden social: Para la recepción del servicio, además de las tareas botánicas, el contratista incluirá en informe semestral los siguientes indicadores de cumplimiento social:

- Identificación de los trabajadores que han requerido intervención de las Unidades de Apoyo.
- Resumen de las actividades de ajuste personal y social realizadas en el centro de trabajo.
- Cumplimiento del cronograma de formación técnica en el puesto.

Página 11

PEDRO JESUS LOPEZ MATA		04/06/2026 13:53:12	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwkG91021eYSulMo28oal79LXw3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



OCTAVO.- FACTURACIÓN

La facturación del servicio de mantenimiento de jardinería se realizará con periodicidad mensual por el importe resultante de dividir el importe de adjudicación una vez deducida la partida de suministro de plantas de reposición, por el número de meses de duración del contrato, esto es, 23,5 meses.

Se entenderá que en el precio del contrato están incluidos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son las generales, financieras, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, de comprobación, tasas y toda clase de tributos no expresamente repercutibles. De igual manera, deben considerarse incluidas en las citadas proposiciones económicas el IVA, y cualquier otro tipo de impuestos, arbitrios y tasas con que está gravado el servicio que se oferta, incluso los que pudieran establecerse durante la vigencia del contrato.

A la factura deberá adjuntarse la documentación acreditativa de encontrarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, a cuyos efectos será admisible certificación de la Administración de la Seguridad Social, acreditativa de dicho extremo o, alternativamente, una copia del TC-1 y TC-2 de los Seguros Sociales del mes anterior pagados por banco o caja. A todo ello se le unirá el preceptivo certificado de conformidad del trabajo realizado, con carácter previo al pago.

Cuando se produzca consumo de plantas de ornamentación, la factura mensual correspondiente deberá incluir, aparte del concepto periódico del servicio de mantenimiento de jardinería descrito en los párrafos anteriores, un concepto diferenciado de suministro de plantas, que se cargará a la partida presupuestaria específica para dicho suministro. El importe de la facturación por este concepto consistirá en el número de plantas efectivamente suministradas durante el mes objeto de la factura, con el precio unitario resultante de dividir el crédito total (1.700,00 €) entre el número total de plantas (400), esto es, 4,25 € (IVA excluido).

PEDRO JESUS LOPEZ MATA		04/06/2026 13:53:12	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwkG91021eYSulMo28oaI79LXw3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	